PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: No. 68001-40-03-006-2022-00154-00
Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presento sustitución poder por lo que se procede a aclarar el auto que libra mandamiento de pago de fecha 18 de octubre 2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, octubre 25 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la abogada **DANIELA FERNANDA GAMBOA**, identificada con C.C. 1.098.778.541 y portadora de la T.P. 336.040 del C.S. de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante y, se **RECONOCE** personería jurídica a la abogada **MAIBETH SUAREZ DIAZ** identificada con CC. 1.098.794.244 y portadora de la T.P. 362.033 del C. S. de la Judicatura como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido a la sustitución del poder que hace su homóloga.

En consecuencia, se procederá a modificar el resuelve, numeral quinto del auto de fecha 18 de octubre 2022 que libra mandamiento de pago. Quedando así:

"(…) **QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA** a la DOCTORA **MAIBETH SUAREZ DIAZ,** identificada con C.C. 1.098.794.244 Y TP 362.033 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante dentro de los términos otorgados en el poder conferido "

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 149 del 16 de octubre de 2022.

KAM